



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE NOMBRALA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE HA DE VALORAR LOS PLANES DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE LOS CENTROS QUE YA OSTENTAN DICHA CONDICIÓN, PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026.

Por Orden de 30 de diciembre de 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 12 de enero de 2016), de la Consejería de Educación, y Universidades se establece el procedimiento para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente, otorgándole a la Dirección General con competencias en Atención a la Diversidad la convocatoria, instrucción y resolución del procedimiento.

Por Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección General de Atención a la Diversidad convoca los procedimientos para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y para la prórroga de los centros que ya ostentan dicha condición, para los cursos 2024-2025 y 2025-2026.



El apartado octavo de la citada resolución establece que para la selección de los centros se constituirá una comisión de selección designada por el Director General de Atención a la Diversidad que se regirá en todo lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2015.

Por Resolución de 17 de junio de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad se dispone la relación definitiva de centros admitidos y excluidos a los procedimientos previstos en la Resolución de 13 de mayo de 2024.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como miembros de la comisión de selección para la selección de los centros relacionados en los anexos I y II de la citada Resolución de 17 de junio de 2024, a los siguientes funcionarios:

- Presidenta:
D^a. Rocío Lineros Quintero
- Vocales:
D. Luis José Gómez Rodríguez
D. José Aragón Lario
D. Francisco Javier Camacho Saorín
D. José Antonio Rivera Marco
D. Marcial Pamiés Berenguer
- Secretaria:
D^a. María José Martínez Cánovas

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo

(Documento firmado digitalmente al margen)

